CONTRATO MAG Nº 121/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 17/2019
"2DO. LLAMADO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" - ID N° 366- 255

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **FAMILIAR S.R.L**, con RUC N°80021969-4, representada en este acto por el Señor **JORGE OLMEDO ROMÁN BARCHELLO**, con C.I. Nº **3.478.629**, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Salón 1 Bloque 2- Villa Permanente- Ayolas- Misiones, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO 2DO. LLAMADO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **"2DO. LLAMADO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS",** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"; Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366-255.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

[redacted]

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 17/2019 "2DO. LLAMADO ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS"**, Convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 497 de fecha 06 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	261117 22-002	Adaptador de corriente	CONDEL	NACIONAL	Un	UNIDAD	Un	50	5075	253.750
2	261117 22-002	Adaptador de corriente	CONDEL	NACIONAL	Un	UNIDAD	Un	25	5.075	126.875
3	261216 09-002	Cable UTP CAT 5e para redes	CONDEL	NACIONAL	Un	UNIDAD	Un	330	2.498	824.340
4	261216 16-001	Cable multipar	CONDEL	NACIONAL	Un	UNIDAD	Un	90	5.200	468.000
5	261216 16-002	Cable multifilar para telefonía	CONDEL	NACIONAL	Rollo	ROLLO	Rollo	1	252.333	252.333
6	261216 16-002	Cable multifilar para telefonía	CONDEL	NACIONAL	Rollo	ROLLO	Rollo	7	366.554	2.565.878
7	261216 35-001	Cable cordón	CONDEL	NACIONAL	Rollo	ROLLO	Rollo	7	744.470	5.211.290
8	261216 35-001	Cable cordón	CONDEL	NACIONAL	Rollo	ROLLO	Rollo	22	459.711	10.113.642
9	261216 35-006	Cable multifilar	CONDEL	NACIONAL	Rollo	ROLLO	Rollo	15	551.263	8.268.945
10	312015 02-001	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	3M	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	70	6.181	432.670
11	321215 02-002	Capacitor de 2,5 MF	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	80	5.321	425.680
12	391016 01-021	Foco de vapor mercurio	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	20	30.849	616.980
13	391016 01-002	Foco económico	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	80	25.047	2.003.760
14	391016 01-002	Foco económico	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	30	27.934	838.020

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

FAMILIAR S.R.L.
Tel.: 072-222435
Ayolas Misiones - Paraguay
RUC: 80021969-4

15	391016 01-002	Foco económico	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	10	107.412	1.074.120
16	391017 01-001	Lámpara fluorescent e	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	400	5.217	2.086.800
17	391017 01-001	Lámpara fluorescent e	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	1215	5.637	6.848.955
18	391115 01-002	Arrancador para fluorescent e	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	765	1.801	1.377.765
19	391115 01-003	Reactancia para equipo fluorescent e	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	210	14.189	2.979.690
20	391115 01-003	Reactancia para equipo fluorescent e	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	135	20.500	2.767.500
21	391115 01-003	Reactancia para equipo fluorescent e	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	915	14.189	12.982.935
22	391115 01-007	Zocalo para fluorescent e	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	20	4.668	93.360
23	391115 01-009	Equipo Completo de Fluorescent e	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	85	33.852	2.877.420
24	391115 01-009	Equipo Completo de Fluorescent e	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	85	34.906	2.967.010
25	391115 01-010	Equipo de Alumbrado Publico	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	20	75.381	1.507.620
26	391117 06-001	Equipo de luz de emergencia	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	35	133.642	4.677.470
27	391118 03-001	Portalámpa ras	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	25	4.667	116.675
28	391118 12-001	Llave de luz con punto y toma	CONDEL	NACIONA L	Un	UNIDAD	Un	110	15.144	1.665.840
29	391118 12-001	Llave de luz con punto y toma	CONDEL	NACIONA L	Un	UNIDAD	Un	90	24.372	2.193.480
30	391118 12-001	Llave de luz con punto y toma	CONDEL	NACIONA L	Un	UNIDAD	Un	60	14.792	887.520
31	391213 11-004	Ficha RJ 45	CONDEL	NACIONA L	Un	UNIDAD	Un	70	2.500	175.000
32	391214 02-001	Enchufe triple	CONDEL	NACIONA L	Un	UNIDAD	Un	60	4.713	282.780
33	391214 02-002	Supresor de pico con prolongador	CONDEL	NACIONA L	Un	UNIDAD	Un	80	37.060	2.964.800

GREGORIO ALEJANDRO PÁEZ
Ministerio de Agricultura y Ganadería

DS Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Sistema de Gestion de Calidad ISO 9001:2015

AMILIAR S.R.L.
Tel.: 072-222435
Ayolas Misiones - Paraguay
RUC: 80021969-4

34	391214 02-004	Ficha macho	CONDEL	NACIONAL	Un	UNIDAD	Un	60	2.321	139.260
35	391214 02-006	Toma corriente	CONDEL	NACIONAL	Un	UNIDAD	Un	70	13.355	934.850
36	391214 02-007	Prolongador	NACIONAL	PY	Un	UNIDAD	Un	15	33.000	495.000
37	391214 02-007	Prolongador	NACIONAL	PY	Un	UNIDAD	Un	24	88.833	2.131.992
38	391214 02-007	Prolongador	NACIONAL	PY	Un	UNIDAD	Un	26	81.242	2.112.292
39	391214 02-010	Ficha adaptadora	CONDEL	NACIONAL	Un	UNIDAD	Un	50	14.879	743.950
40	391214 02-010	Ficha adaptadora	CONDEL	NACIONAL	Un	UNIDAD	Un	40	12.714	508.560
41	391214 02-014	Toma externo RJ-11	CONDEL	NACIONAL	Un	UNIDAD	Un	20	41.000	820.000
42	391216 02-007	Llave termo magnética trifasica	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	10	164.173	1.641.730
43	391216 02-007	Llave termomagnética trifasica	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	53	34.244	1.814.932
44	391216 02-007	Llave termomagnética trifasica	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	45	37.352	1.680.840
45	391216 02-007	Llave termomagnética trifasica	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	25	183.612	4.590.300
46	391216 02-007	Llave termomagnética trifasica	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	50	34.244	1.712.200
47	391216 02-007	Llave termomagnética trifasica	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	10	37.510	375.100
48	391216 02-007	Llave termomagnética trifasica	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	10	40.354	403.540
49	391216 02-009	Llave termomagnetica	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	60	13.841	830.460
50	391216 02-009	Llave termomagnetica	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	80	13.635	1.090.800
51	391216 02-009	Llave termomagnetica	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	70	13.635	954.450
52	391216 02-009	Llave termomagnetica	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	10	41.000	410.000
53	391216 02-009	Llave termomagnetica	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	10	13.635	136.350

GREGORIO ALFIO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas

DS Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

AMIMAR S.R.L.
Tel.: 072-222435
Ayolas Misiones - Paraguay
RUC: 80001960-[illegible]

[redacted]

54	401017 01-024	Llave para acondicionador de aire	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	12	19.552	234.624
55	391216 02-009	Llave termomagnetica	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	2	1.799.999	3.599.998
56	411136 30-002	Tester para red	MASTER CH-468	CHINA	Un	UNIDAD	Un	7	49.833	348.831
57	411136 30-002	Tester para red	MASTER CH-468	CHINA	Un	UNIDAD	Un	7	134.826	943.782
58	601049 12-001	Cable para instalación eléctrica	CONDEL	NACIONAL	Rollo	ROLLO	Rollo	21	164.979	3.464.559
59	601049 12-001	Cable para instalación eléctrica	CONDEL	NACIONAL	Rollo	ROLLO	Rollo	26	345.853	8.992.178
60	601049 12-001	Cable para instalación eléctrica	CONDEL	NACIONAL	Rollo	ROLLO	Rollo	14	451.542	6.321.588
61	391017 01-001	Lámpara fluorescente	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	20	62.183	1.243.660
62	301815 03-001	Ducha eléctrica	LORENZETI	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	12	79.463	953.556
63	261215 41-001	Conductores Eléctricos	CONDEL	NACIONAL	Rollo	ROLLO	Rollo	2	82.000	164.000
64	261215 41-001	Conductores Eléctricos	CONDEL	NACIONAL	Rollo	ROLLO	Rollo	4	54.667	218.668
65	391117 02-001	Linterna portátil	RAYOVAC	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	22	59.000	1.298.000
66	391118 03-001	Portalámparas	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	30	6.000	180.000
67	391118 12-001	Llave de luz con punto y toma	CONDEL	NACIONAL	Un	UNIDAD	Un	20	34.125	682.500
68	391118 18-001	Reflector de lámpara	PHILLIPS	CHINA	Un	UNIDAD	Un	20	200.000	4.000.000
69	321117 01-001	Fotocélula	SICA	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	40	39.750	1.590.000
70	391016 01-9997	Lámpara tubo LED	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	100	80.000	8.000.000
71	391016 01-9998	Foco LED	PHILLIPS	BRASIL	Un	UNIDAD	Un	100	45.000	4.500.000
72	391214 02-010	Ficha adaptadora	CDEL	NACIONAL	Un	UNIDAD	Un	20	3.500	70.000
								TOTAL ADJUDICADO	**153.261.453**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ciento cincuenta y tres millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres (Gs. 153.261.453)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. El administrador del contrato tiene la facultad de exigir al Proveedor informe de cualquier índole que guarde relación con el presente.

GREGORIO ALEJO LEZCANO BÁEZ
Director General interino
de Administración y Finanzas

DS Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

MITAR S.R.L.
Tel.: 072-222435
Ayolas Misiones - Paraguay
RUC: 80021969-4

[redacted]

llamado, el mismo deberá ser contestado por el proveedor en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su recepción, caso contrario, podrá aplicarse una multa del 0,5% por día de atraso por incumplimiento, que será calculado sobre el monto de las facturas pendientes de pago, sin reclamo alguno por parte del proveedor.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijarán si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Anexo C, Punto 2.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
FAMILIAR S.R.L.
Tel.: 072-222435
Ayolas Misiones - Paraguay
RUC: 80021969-4

Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los...17..... días del mes de diciembre del año 2019.

Sr. JORGE OLMEDO RDMÁN BARCHELLO
PROVEEDOR

FAMILIAR S.R.L.
Tel.: 072-222435
Ayolas Misiones - Paraguay
RUC: 80021969-4

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE